Alcaldía de Zipaquirá

SECRETARIA DE SALUD

Registro para certificados de asistencia

SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía de Zipaquirá

IV FORO DE COMUNICACIÓN DEL RIESGO EN SALUD AMBIENTAL

COSMETICOS, PERFUMERIAS Y REMATES

ALEXANDRA ARIAS
INGENIERA AMBIENTAL

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura y bienvenida Secretaria de Salud.
2. Bienvenida Alcalde Municipal.
3. Ley 1801 de 2016-Secretaría Desarrollo Económico Zipaquirá.
4. Intervención del INVIMA.
5. Página Web Secretaría de Salud de Zipaquirá.
6. Estrategia autocontrol sanitario.
7. Modelo de IVC Res. 1229 de 2013.
8. Normatividad aplicable.
9. Requisitos sanitarios.
10. Plan de saneamiento y documentos aplicables.
11. Semaforización Sanitaria - Frecuencia de inspección.
12. Médida Sanitaria de seguridad.
13. Ley 1335 de 2009.
14. Estrategia de Ruido.
15. Caso.
16. Preguntas.

BIENVENIDA DEL ALCALDE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía de Zipaquirá

LEY 1801 DE 2016

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas.

PÁGINA WEB SECRETARÍA DE SALUD

saludzipaquira.com

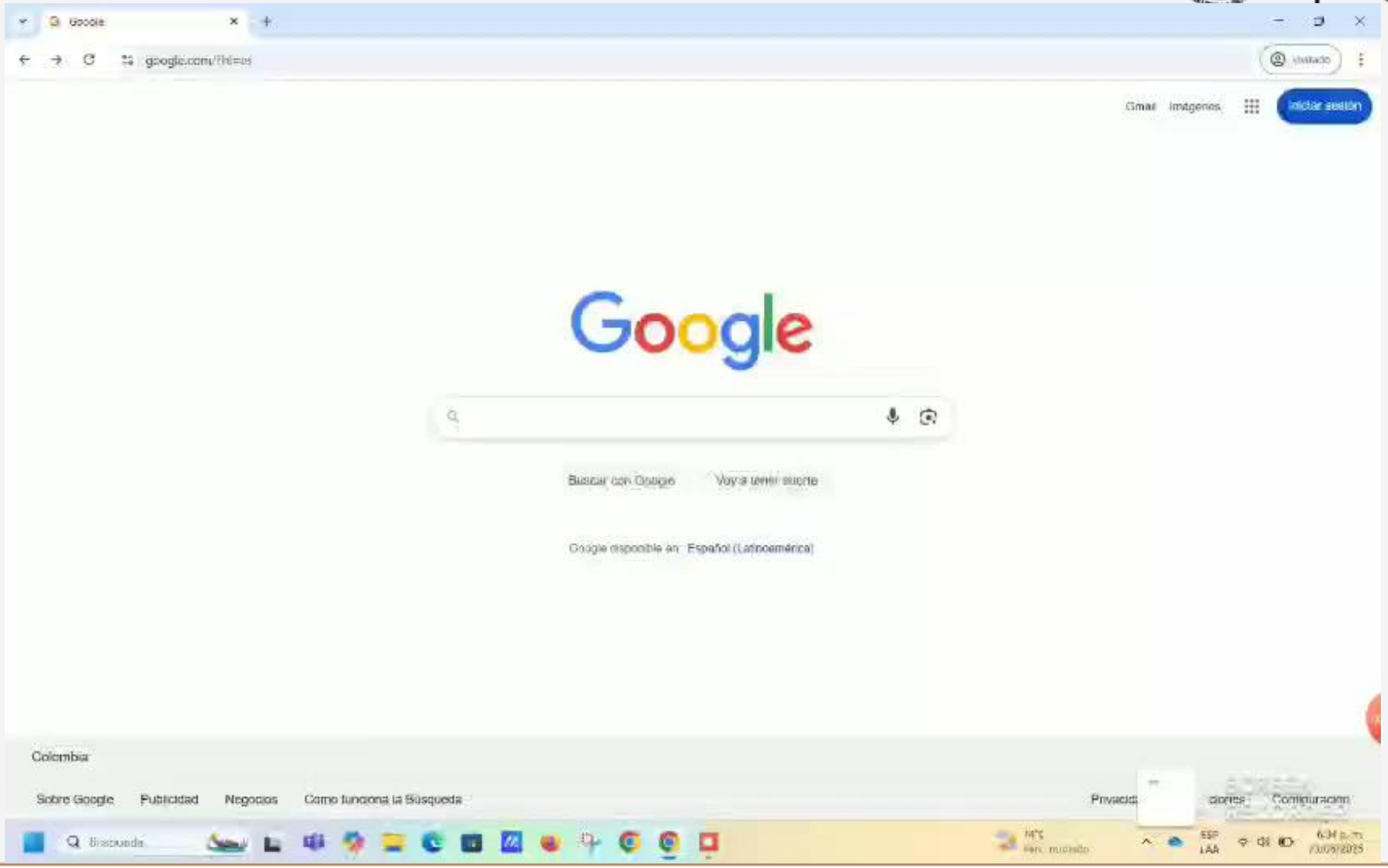

Alcaldía de Zipaquirá

6. ESTRATEGÍA AUTOCONTROL SANITARIO

Plan de Desarrollo Municipal

“ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028”

Acuerdo Municipal 002 del año 2024

ESTRATEGIA DE AUTOCONTROL SANITARIO

SECRETARÍA DE SALUD

¿Como se hace?

¿Para que se hace?

Acciones de asesoría, información y educación en cuanto al riesgo evidenciado de acuerdo a la actividad económica

Fortaleciendo las capacidades técnicas en cuanto a la parte sanitaria de los establecimientos

Mejorar el estatus sanitario de los establecimientos del municipio de zipaquirá

TIPO DE POBLACIÓN

Censo (bases de datos) de establecimientos cuyo porcentaje sanitario es inferior al 70% de cumplimiento

Inicialmente son establecimientos categorizados por el Ministerio de Salud con un enfoque de riesgo **BAJO**

GESTIÓN REALIZADA

En la vigencia 2024 el 89% de los establecimientos intervenidos mejoraron su estatus sanitario

SECRETARÍA DE SALUD

METODOLOGÍA

1. Socialización de la estrategia al comerciante.
2. Sí está de acuerdo se hará firmar un consentimiento informado.
3. Inicio del proceso de autocontrol sanitario.

DIAGNÓSTICO de condiciones sanitarias de instalaciones y procesos. **COMPROMISOS**

15 DÍAS DESPUÉS
Revisión de mejoras y compromisos.

15 DÍAS DESPUÉS
REVISIÓN FINAL
cumplimiento del diagnóstico.

SOLICITUD DEL CONCEPTO SANITARIO

30 DÍAS

MODELO OPERATIVO DE IVC SANITARIO PARA SALUD AMBIENTAL

Inspección sanitaria y sus etapas.
Resolución 1229 de 2013.

MODELO OPERATIVO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO PARA SALUD AMBIENTAL

Subdirección de Salud Ambiental

Versión 1.0

Marzo 2020

CONTEXTUALIZACION DE LA LINEA SANITARIA

Esta línea tiene como propósito llevar a cabo la inspección, vigilancia y control sanitario (IVCs) de todos los sujetos de intervención (actividades económicas) que presten un servicio a la comunidad, con el fin de velar por el **bienestar individual, colectivo y ambiental** de la población del municipio de Zipaquirá.

Mediante un procesos sistemático y constante de verificación de estándares y calidad, monitoreo de efectos en la salud y efectos ambientales.

Eliminar o Minimizar

Riesgos
Daños
Impactos

Negativos para la salud humana y ambiente

Uso y consumo de bienes y servicios

PROCESO DE IVC SANITARIO EN SALUD AMBIENTAL

1 Inscripción de objetos de IVC

2 Inspección sanitaria Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios

3 Vigilancia sanitaria especifica (actividad económica)

4 Control Sanitario

fagua
Gestión Documental
IVC Factores de riesgo del ambiente
Alcaldía de Zipaquirá

1 Preparación de la inspección

2 Inspección *in situ* del objeto

3 Evaluación y emisión del concepto

4 Notificación y firma del acta

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE SALUD

Zipaquirá, quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Rad #: 2024-100.2-15484-1
Fecha: 2024-10-15 11:30:51

Señores
REPRESENTANTES LEGALES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO Y PRESTADORES INDEPENDIENTES.
Zipaquirá, Cundinamarca

ASUNTO: SOCIALIZACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1229 DE 2013.

cordial saludo

En atención al asunto de referencia, me permito desde la administración municipal desearles éxito en la ejecución de sus labores diarias. De acuerdo a las competencias de la secretaría de salud de Zipaquirá queremos darles a conocer que por medio de la **Resolución 1229 de 2013** *"Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"*; las visitas de inspección, vigilancia y control (Ivc) se llevarán a cabo según lo menciona en el **CAPÍTULO IV ARTICULO 28. numeral 4.** de la resolución antes nombrada que ***"las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán sin previo aviso a los vigilados, salvo en casos tales. cómo los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento".***

Sin otro particular, agradeceremos su atención prestada.

Cordialmente,

MARYIT VANESSA BLANCO QUIMBAYO
Secretaria de Salud.

Carrera 8 No. 5 – 39 Centro de Zipaquirá
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 601 5609150 Ext. 124-125
Código Postal: 250252
secretariadesalud@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Página 1 de 1

RESOLUCIÓN 1229. ARTÍCULO 28. CRITERIOS OPERATIVOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO.

2. La realización de actividades de inspección, vigilancia y control se hará con la regularidad y frecuencia establecidas en los protocolos y manuales de normas y procedimientos documentados que apliquen para cada objeto de vigilancia y control, priorizados según lineamientos nacionales y el propio análisis de riesgo de la jurisdicción.

4. Las actividades de inspección, vigilancia y control se efectuarán **<u>sin previo aviso a los vigilados</u>**, salvo en casos, tales como los procesos de certificación, en las que será necesaria la notificación del establecimiento..

MOTIVO DE LA VISITA

- Programación
- Solicitud oficial
- Solicitud del interesado
- Asociado a peticiones, quejas o reclamos
- Eventos de interés en salud publica
- Solicitud de practica de pruebas/procesos

Dimensión Salud Ambiental – Línea Sanitaria

Alcaldía de Zipaquirá

COSMETICOS, PERFUMERIAS Y REMATES

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley 9 de 1979

- Por la cual sé dictan medidas sanitarias

Resolución 1229 de 2013

- Modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.

Decreto 780 de 2016

- Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social

Decreto 1076 de 2015

- Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Decreto 1072 de 2015

- Decreto Único Reglamentario sector trabajo

NORMATIVIDAD APLICABLE

Resolución 2184 de 2019

- Nuevo código de colores para residuos

Decreto 3518 de 2006

- Se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.

Acuerdo 11 de 2016

- Semaforización sanitaria a los establecimientos de alimentos y bebidas, sujetos de inspección, vigilancia y control basada en el riesgo de consumo y/o afectación en el municipio de Zipaquirá

NORMATIVIDAD APLICABLE

Decisión 516 de 2002

- **ART 18** Comercialización con envase o empaque con caracteres indelebles, legibles y visibles.
- **ART 19** Nombre del producto, numero de notificación sanitaria, contenido nominal, numero de lote y sustancias que impliquen riesgo sanitario.
- **ART 20** Las frases explicativas que figuren en los envases o empaques deberán estar en idioma español.
- **ART 22** Recomendación en el envase, etiqueta o prospecto, el plazo adecuado de consumo de acuerdo con la vida útil del producto cosmético.

ACTA IVC SANITARIO

REVISION DOCUMENTAL

1. CONDICIONES LOCATIVAS Y ÁREAS

2. CONDICIONES SANITARIAS

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD - GESTION DEL RIESGO

CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SANITARIAS

1. CONDICIONES LOCATIVAS 30%

Pisos, techos y paredes

- Construidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios.
- Lisos y de tonos claros.
- Se mantienen en todo momento limpios y en buen estado.

2. CONDICIONES SANITARIAS 15%

Servicios sanitarios dotados para uso de trabajadores, visitantes para la población discapacitada.

Programa de limpieza y desinfección (procedimientos, planillas, concentraciones y registros)

Elementos y productos químicos utilizados para la limpieza y desinfección se encuentran debidamente rotulados y almacenados.

3. CONDICIONES DE SANEAMIENTO 10%

3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

- Cuenta con suministro de agua potable
- Cuenta con tanques para el almacenamiento de agua potable

Punto Crítico

- Soportes de lavado semestral de tanques de almacenamiento de agua potable (6 meses)
- Evidencia Fotográfica de la limpieza y desinfección de los tanques
- Productos empleados (Ficha técnica y hojas de seguridad)
- Concentraciones de los productos usados (Diluciones)
- Concepto sanitario emitido por la Gobernación de Cundinamarca de la empresa que realiza el proceso

(Art. 10 Decreto 1575 de 2007)

3.2 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE VERTIMIENTOS 2.0%

- Conectadas al sistema alcantarillado u otros sistemas alternativos
- Evacuación de residuos líquidos están diseñadas y construidas para que permitan escurrimiento y eviten obstrucciones.

3.3 MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS 4.0%

- Programa para manejo y gestión integral de sus residuos sólidos.
- Área para el almacenamiento de residuos
- Recipientes de material rígido que den cumplimiento al código de colores (Resolución 2184 de 2019)

3.4 MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS 5%

Programa de manejo integral de plagas documentado e implementado

- Objetivo Prevenir y controlar la proliferación y presencia de vectores y/o roedores
- Formular acciones de control preventivo y/o correctivo
  1. **<u>Preventivo: Limpieza y desinfección, manejo de residuos, adecuaciones locativas, instalación de angeos y/o exclusas, entre otras. (Frecuencia verificación eficiencia de medidas preventivas y soporte de verificación)</u>**
  2. Correctivo: contacto empresa tercerizada con concepto sanitario favorable emitido por la Gobernación de Cundinamarca, quienes realizan diagnostico y plan de acción para el MIP en el establecimiento.

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD-GESTIÓN DEL RIESGO 16%

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD- GESTIÓN DEL RIESGO 16%

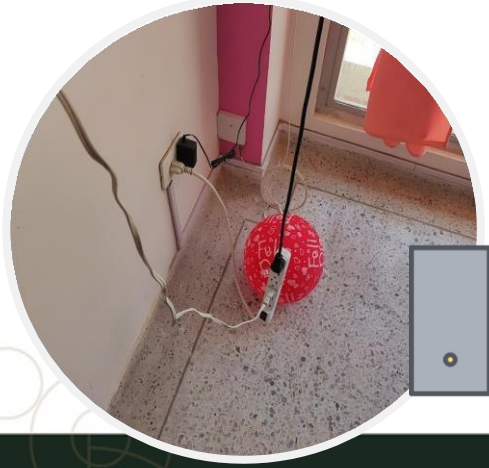

Los cables, tomas, cajas y demás instalaciones eléctricas permanecen en buen estado, se someten a revisión periódica y están protegidas.

Cada servicio tiene su punto eléctrico independiente con la carga necesaria para evitar sobrecarga del sistema.

Cuenta con extintores o gabinetes contra incendios cargados y debidamente ubicados, señalizados en perfecto estado de funcionamiento.

Cuenta con un botiquín de primeros auxilios, señalizado y dotado con los elementos básicos

PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO

Limpieza y desinfección

Abastecimiento de agua potable

Manejo de residuos solidos y líquidos

Control integrado de plagas

PLAN DE SANEAMIENTO

[redacted]

SECRETARÍA DE SALUD

SEMAFORIZACIÓN SANITARIA

•**Desfavorable** •Menor o igual al 49.9% •*Se evidencia condiciones sanitarias críticas	**Ministerio de Salud-Alto riesgo**	**Ministerio de Salud Bajo riesgo**
	Cuando el establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad	

•**Favorable con requerimientos** •Entre 50 y 94,9%	50-60% una visita en dos meses 61-79% una visita en tres meses 80-94% una visita en seis meses	50-79% una visita en seis meses 80-94% una visita en doce meses

•**Favorable** •Entre 95 y 100%	Una (1) visita en doce (12) meses

Acuerdo Municipal 011 de 2016

SECRETARÍA DE SALUD

MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD

Alcaldía de Zipaquirá

Según el articulo 576 de la Ley 9 de 1979

- Clausura temporal del establecimiento total o parcial.
- Suspensión parcial o total de trabajos o de servicios.
- Decomiso de objetos y productos.
- Destrucción o desnaturalización de artículos o productos.
- Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos.

PROCESO SANCIONATORIO → Articulo 577

LEY 1335 DE 2009

Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana

Acta de Inscripción (Primera visita)

Acta de Inspección, vigilancia y control (Concepto sanitario)

Acta de Ley Antitabaco

NOTIFICAN AL CORREO ELECTRÓNICO

N° de documento:

-Representante Legal
-Director del establecimiento
-De la persona que atiende la visita

Estrategia de Ruido

Ley 2450 de 2025

Alcaldía de Zipaquirá

CASO

- Se realiza visita de inspección vigilancia y control IVC al establecimiento REMATES ZIPAQUIRA ubicado en la Carrera 11 # 4 - 25 barrio Centro en el municipio de Zipaquirá. Es un remate en el cual se realiza la venta de cosméticos y perfumería. La visita es realizada a las 11 am por un profesional de la Secretaria de Salud del municipio de Zipaquirá quien después de realizar un recorrido al establecimiento, revisar los documentos técnicos y posterior a la verificación visual de condiciones generó los siguientes hallazgos.

Hallazgos

1. No se evidencia programa de limpieza y desinfección.
2. No sé evidencia suministro de agua potable.
3. No sé evidencian sifones en el establecimiento ni unidad sanitaria para evacuación de residuos líquidos.
4. Sé evidencia productos cosméticos sin la debida notificación sanitaria.
5. Sé evidencia productos cosméticos vencidos.
6. Sé evidencia que en el área de perfumería no sé está vendiendo por aparte la materia prima sino la mezcla del producto.
7. Se evidencia en el área de la bodega daños ocasionados por plagas en las cajas de los productos cosméticos.

Alcaldía de Zipaquirá

CASO

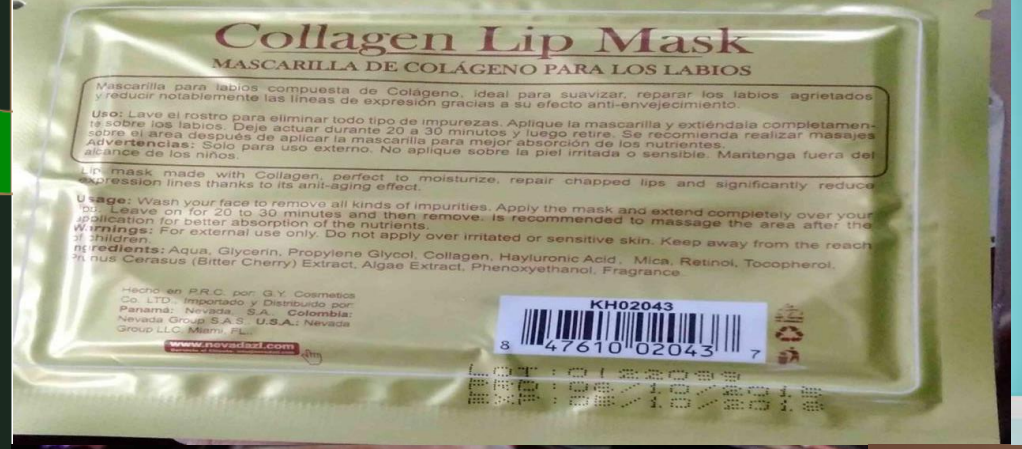

CASO

- ¿Qué haría si usted fuera la autoridad sanitaria?
- ¿Qué haría si usted fuera el propietario?
- ¿Cuál de los hallazgos usted considera cómo punto crítico?
- ¿Qué haría usted cómo usuario?

NUEVA SEDE

SECRETARÍA DE SALUD

CALLE 4A # 17 - 02

LUNES A VIERNES

8:00 a.m. a 12:00 m.
2:00 p.m. a 4:00 p.m.

3209794213

Alcaldía de Zipaquirá
Secretaría De Salud.

Alcaldía de Zipaquirá

Secretaría De Salud

320-979-4213

sac@zipaquira.gov.co

www.saludzipaquira.com

Alcaldía de Zipaquirá

PREGUNTAS

Encuesta de satisfacción

Gracias

Alcaldía de Zipaquirá

alcaldia@zipaquira-cundinamarca.gov.co

Alcaldía de Zipaquirá

alcaldiazipaquira